



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales  
Decanato  
Av. 25 de Mayo N° 384 – 5730 Villa Mercedes (S.L) CPA D5730EKQ

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 08 de octubre de 2018.

VISTO:

El EXP-USL: 0002983/2018, en el cual se tramita el llamado a inscripción de aspirantes pública y cerrada circunscripta a: Licenciada Graciela Carmen ANDRÉ (D.N.I. N° 11.600.479), Especialista Myrian Rosa RUBERTONI (D.N.I. N° 14.438.357) y Magíster Mónica Alejandra GOMEZ (D.N.I. N° 17.893.703) para cubrir UN (1) cargo de PROFESOR ASOCIADO, Dedicación Exclusiva, interino con destino al ÁREA DE FORMACIÓN EN INTERVENCIÓN PROFESIONAL del Departamento de Ciencias Sociales de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que el presente llamado se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza N° 36/16-Consejo Superior y Ordenanza N° 5/15-Consejo Superior modificada por la Ordenanza N° 34/16-Consejo Superior.

Que en su Artículo 1°, la Ordenanza N° 34/16-Consejo Superior que modifica el Artículo 5° de la Ordenanza N° 5/15-Consejo Superior, establece: "Artículo 5°.- Disponer en caso de pluralidad de candidatos, que cumplan con la condiciones requeridas en el Artículo 1° de esta disposición, el Consejo Departamental, a pedido del Área, solicitará la cobertura del cargo mediante el llamado a inscripción de aspirantes previsto para cargos interinos y suplentes. Esta convocatoria está circunscripta a los candidatos que estaban en condiciones de acceder a la promoción transitoria".

Que el Departamento de Ciencias Sociales resuelve aprobar el presente llamado a Inscripción de Aspirantes, la Comisión Evaluadora que entenderá en el mismo y la Comisión de docente en condiciones de cubrir la vacante.

Que el Departamento de Concursos tomó la intervención que le compete y elevó el presente anteproyecto.

Que Secretaría General tomó la intervención que le compete.

Que el Señor Decano ordenó su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,  
EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a inscripción de aspirantes pública y cerrada circunscripta a: Licenciada Graciela Carmen ANDRÉ (D.N.I. N° 11.600.479), Especialista Myrian Rosa RUBERTONI (D.N.I. N° 14.438.357) y Magíster Mónica Alejandra GOMEZ (D.N.I. N° 17.893.703) para cubrir UN (1) cargo de PROFESOR ASOCIADO, Dedicación Exclusiva, interino con destino al ÁREA DE FORMACIÓN EN INTERVENCIÓN PROFESIONAL del Departamento de Ciencias Sociales de esta Facultad.

ARTÍCULO 2°.- Declarar abierta la inscripción entre los días 22 y 24 de octubre de 2018, las solicitudes de inscripción se recibirán por el Departamento de Mesa de Entradas de esta Facultad (Avenida 25 de Mayo N° 384), debiendo los aspirantes presentar su inscripción de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 12° y 13° de la Ordenanza del Consejo Superior N° 36/16.

ARTÍCULO 3°.- Designar la siguiente Comisión Evaluadora propuesta por el Departamento de Ciencias Sociales que entenderá en la cobertura del cargo de referencia:

TITULARES:

Magíster Susana Graciela ALEGRE



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales  
Decanato  
Av. 25 de Mayo N° 384 – 5730 Villa Mercedes (S.L.) CPA D5730EKQ

///

-2-

Contadora Estela Rufina IPARRAGUIRRE

Magíster María Evelyn BECERRA

SUPLENTES:

Doctor Enrique ELORZA

Doctora Graciela Yolanda CASTRO

Magíster Inés Mercedes ROUQUAUD

ARTÍCULO 4º.- La selección de aspirantes se realizará mediante evaluación de antecedentes.

ARTÍCULO 5º.- La presentación de la solicitud de inscripción por parte del aspirante, importa su conformidad con el Reglamento (Ordenanza N° 36/16-Consejo Superior).

ARTÍCULO 6º.- Los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36º de la Ley de Educación Superior N° 24.521, que expresa textualmente: "Los docentes de todas las categorías deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisitos que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes. Quedan exceptuados de esta disposición los ayudantes-alumnos. Gradualmente se tenderá a que el título máximo sea una condición para acceder a la categoría de profesor universitario".

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el digesto de la Universidad y archívese.

RESOLUCIÓN D. N° 734/18

red-njbb	mlt
----------	-----

C.P.N. Martín Gil.  
Secretario Administrativo  
a/c Secretaría General Res. N°156/16 -CD-  
FCEJS-UNSL

Licenciado Héctor Daniel FLORES  
Decano  
FCEJS-UNSL